



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00372205- -NEU-SGRAL - ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL
SUBSECRETARÍA GENERAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00372205- -NEU-SGRAL, del registro de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-745-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se creó la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-745-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General y sus dependencias, a partir del día 10 de diciembre del año 2023, designando al personal que la asistirá en el cumplimiento de la presente gestión de gobierno, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que a fines de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Subsecretaría General, deviene necesario reorganizar la estructura orgánico-funcional aprobada por los Decretos mencionados precedentemente, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y, asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción

e Industria;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** de la planta política de la Subsecretaría General, aprobada por Decreto DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, a los agentes que se detallan en el Anexo **IF-2026-00385256-NEU-SGRAL**, que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones otorgadas correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la fecha allí indicada.

Artículo 2°: **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-745-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, los cargos que se consignan en el Anexo **IF-2026-00517971-NEU-LEGAL#SGRAL**, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de enero del año 2026.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-745-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2026-01162606-NEU-SGRAL**, que forma parte del presente Decreto, con más la asignación de la bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-745-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2026-00385300-NEU-SGRAL** que forma parte del presente, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consigna, a partir de la fecha allí indicada, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **EFFECTUÉNSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

